

PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y ACOR PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES DE CASTILLA Y LEÓN

Reunidos, en Olmedo (Valladolid), el 4 de febrero de 2025

De una parte, la Excm. Sra. M^a Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, nombrada por Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

De otra parte, José Luis Domínguez Sanz en nombre y representación de ACOR, con NIF F47005368 con domicilio social en Ctra Nacional VI, KM 154 47410 Olmedo (Valladolid)

EXPONEN

PRIMERO.- Que conforme lo señalado en el Decreto 33/2014, de 31 de julio, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, es un departamento de la Administración de la Junta de Castilla y León y le corresponden, entre otras funciones, el desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la promoción y el apoyo de la iniciativa privada sin ánimo de lucro, y la coordinación y colaboración con entidades públicas y privadas en estas materias.

Que la entidad ACOR, está dedicada a la producción de azúcar y refinado de aceites alimentarios de girasol y colza y tiene entre sus compromisos sociales la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y empresarial

SEGUNDO. - Que de conformidad con la Ley 1/2003, de 3 de mayo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, la Administración de la Comunidad de Castilla y León garantizará la promoción de la igualdad de la mujer mediante directrices centradas en la incorporación, promoción y estabilidad de la mujer en la actividad laboral, profesional y empresarial. De igual modo señala que las Administraciones Públicas promoverán acciones positivas a favor de las mujeres, entre otras, del ámbito rural.

De acuerdo con la citada ley, la Administración de la Comunidad de Castilla y León apoyará y coordinará las actuaciones de entidades públicas o privadas en materia de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer.

TERCERO. - Por lo anterior, la Junta de Castilla y León apuesta de forma decidida por aquellas políticas que promuevan de forma efectiva la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y empresarial, con especial incidencia en aquellas mujeres que residen en el medio rural, subsanando las desigualdades existentes y fomentando su presencia y visibilización.

Para ello, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y ACOR consideran necesario articular un instrumento de colaboración público-privada, para el desarrollo de proyectos que favorezcan la innovación social y el fomento del empleo de las mujeres de Castilla y León.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El presente Protocolo tiene por objeto establecer un marco de colaboración para el desarrollo de actuaciones que tengan como objetivos:

- Articular un proyecto de colaboración público social en materia de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.
- El desarrollo de itinerarios formativos y socio laborales dirigidos a las mujeres del medio rural.
- La inserción laboral de las mujeres, teniendo especial consideración aquellas que están en una situación de especial vulnerabilidad.

- El fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial

Para la consecución del objeto de este Protocolo, en el año 2025 y siguiente, se adoptarán diversas medidas de igualdad en ACOR y se realizará formación en materia de igualdad y prevención de la violencia de género dirigida al ámbito empresarial y agrario.

Asimismo, se incidirá en la formación e inserción laboral de mujeres especialmente para el desempeño de puestos de trabajo en el ámbito rural, prestando especial consideración a mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Se fomentará la transferencia de conocimiento, el liderazgo femenino y la colaboración bidireccional de ambas partes.

SEGUNDA. - Compromisos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

La Consejería, asume los siguientes compromisos:

- ◆ Ofrecer formación on line y /o presencial en materia de igualdad de género y prevención de la violencia de género a los trabajadores y trabajadoras de ACOR
- ◆ Prestar un servicio de información y asesoramiento personalizado para la implantación de medidas y planes de igualdad, así como todos los servicios y prestaciones del programa MULTIPLICA
- ◆ Colaborar con ACOR en la detección de necesidades formativas y posterior formación a mujeres prioritariamente del medio rural o con especiales dificultades de acceso al empleo para su posterior inserción laboral en ACOR.
- ◆ Poner a disposición de ACOR los canales del programa PEMCYL, para que forme parte de la red de empresas y entidades participantes en el mismo.
- ◆ Participar en aquellas actuaciones de innovación social de ACOR que busquen el fomento de la igualdad de género.

- ◆ Poner en marcha un laboratorio de innovación social que genere conocimiento y transferencia de aprendizajes.

TERCERA. –Compromisos de ACOR.

- ◆ **Fomentar la contratación de mujeres del medio rural** estableciendo alianzas entre programas como el programa Dimer+ de la Cooperativa y el programa Supera de la Dirección General de la Mujer y se creará un grupo de trabajo colaborativo permanente. El propósito del programa Dimer+ es fomentar la incorporación de mujeres rurales a la plantilla de ACOR, mientras que el programa Supera conecta a las víctimas de violencia de género con las organizaciones de la red de empresas por la igualdad durante la fase OUT.
- ◆ **En su firme compromiso con la igualdad y la lucha contra la violencia de género**, ACOR incorporará la marca Atiendo y el número 900 de atención a víctimas de agresiones sexuales en sus comunicaciones corporativas, cartelería y visualización en eventos.
- ◆ **Realizar un servicio de asesoramiento especializado y mentoring para mujeres titulares de explotaciones agroalimentarias.** A través de este servicio, las beneficiarias del Fondo de ayudas de ACOR en el marco de su RSC podrán realizar prácticas en empresas del sector agroalimentario, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de las mujeres en el ámbito rural.
- ◆ Crear un **fondo de ayudas** con una dotación anual orientado a realizar **prácticas de formación** en áreas técnicas de alta demanda dirigidas a mujeres del medio rural. Estas prácticas se realizarán en empresas y organizaciones del sector agroalimentario de cualquier municipio de Castilla y León y en ACOR
- ◆ **ACOR pondrá en marcha el programa ACOR-DES RURALES**, que integrará su política externa con perspectiva de género e incorporará formación digital para la gestión de explotaciones agrarias y

colaboraciones con proveedores de insumos agrícolas. Dentro de este marco, se lanzarán las siguientes iniciativas:

- Acor DESmitifica: Programas de sensibilización sobre igualdad de género en el medio rural.
 - Acor DESTina: Fondo de ayudas para la formación y desarrollo de mujeres rurales.
 - Acor DEScubre: Apoyo a emprendimientos rurales liderados por mujeres que quieran formar parte de la Cooperativa.
-
- ◆ El **programa MÁS DIMER+** integrará la política interna de ACOR, asegurando que todas sus iniciativas, desde la selección de personal hasta el desarrollo de proyectos, se desarrollen con perspectiva de género en el marco de su Responsabilidad Social Corporativa (RSC).
 - ◆ **Sensibilizar y formar en centros de educación formal y no formal a mujeres y hombres jóvenes** para romper estereotipos acerca de la presencia profesional de mujeres en el sector mostrando las posibilidades de empleo y emprendimiento en el mismo contribuyendo a dignificar y hacer atractiva la imagen del sector
 - ◆ **Liderar el primer laboratorio de innovación social** con perspectiva de género en la Comunidad, un espacio dedicado a la creación de soluciones innovadoras que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el sector agroalimentario y el medio rural.
 - ◆ Impulsar en colaboración con la Consejería de Familia, **la presencia de mujeres en los órganos de gobierno** a través de iniciativas que fomentan la participación y el liderazgo femenino. Esta alianza busca promover la igualdad de oportunidades, preparar el acceso de las mujeres a puestos de decisión y reforzar su papel en la gestión y dirección de explotaciones agrícolas relacionadas con la actividad Cooperativista e industria agroalimentaria.
 - ◆ Desarrollar una **plataforma digital** donde las mujeres del sector agroalimentario y el medio rural puedan acceder a recursos, formación y oportunidades laborales o de emprendimiento, a la vez que interactúan entre sí para generar redes de apoyo y colaboración.

- ◆ Impulsar **jornadas y programas de formación en competencias digitales y tecnologías** aplicadas al sector agroalimentario (AgroTech), como el manejo de maquinaria agrícola tecnológica, talleres de análisis de datos y gestión digital de explotaciones y formación en marketing digital para emprendedoras rurales.

- ◆ **Fomento del liderazgo femenino** mediante programas específicos para identificar, formar y promover a mujeres en roles de liderazgo dentro de la Cooperativa. Esto incluye la creación de planes de desarrollo profesional que aborden las barreras específicas que enfrentan las mujeres para acceder a puestos de alta dirección y la promoción de una cultura empresarial inclusiva y equitativa.

- ◆ Formar parte de la red de empresas y entidades del **programa PEMCYL** para la inserción laboral de mujeres con especiales dificultades de acceso al mercado

- ◆ Facilitar el desarrollo de la formación que en materia de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género proporcionará la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

- ◆ Prevenir la violencia de género mediante protocolos, prácticas y acciones formativas y de sensibilización en el entorno laboral y empresarial.

- ◆ Incluir la imagen institucional de la Junta en los elementos materiales que se generen en el desarrollo de las actividades objeto del Protocolo de colaboración (carteles, material impreso, medios electrónicos y audiovisuales, así como las menciones en medios de comunicación). La imagen institucional se adecuará a lo establecido en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Imagen Corporativa de la Junta de Castilla y León, así como al Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTA. – Confidencialidad y Protección de datos Personales

Las partes se obligan a que toda la información contenida en el presente documento y la que se derive de él, será conservada en estricta confidencialidad por cada una de ellas, y deberá ser utilizada únicamente para los fines para los que fue suministrada y no deberá ser divulgada o revelada a terceros.

El deber de confidencialidad surtirá efectos durante la vigencia del presente Protocolo, e incluso una vez terminado, extinguido, resuelto o rescindido, por la causa que fuere, permanecerá en vigor por tiempo indefinido, y abarcará tanto a ambas partes como a sus colaboradores.

En particular, ambas partes se comprometen a:

Guardar con toda la diligencia posible la confidencialidad de aquella información que, con motivo de la ejecución de este acuerdo, pudiera ser utilizada por cada una de las partes con terceros ajenos a este instrumento. A hacer uso de la información confidencial sólo y exclusivamente para los fines específicos para los que la haya recibido.

No copiar, reproducir o utilizar la información confidencial para otros fines que no sean los del compromiso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo y otros asuntos directamente relacionados con el mismo; y, en el caso de que la información deba serle facilitada para su examen, ninguna parte de ésta podrá ser retirada del lugar donde se facilitó para examen.

Todos los datos facilitados por las Partes se considerarán información confidencial. En consecuencia, las Partes se obligan a guardar secreto profesional respecto de dichos datos, procediendo a la devolución de la citada documentación una vez finalizada la relación entre ambas.

Queda excluida del deber de secreto y confidencialidad toda información que sea de conocimiento público; la que haya sido recibida de terceras personas con anterioridad al presente Protocolo; la que se haga pública sin mediar culpa de las partes, así como la que deba ser comunicada a las autoridades administrativas o judiciales o al público en cumplimiento de la normativa vigente.

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales de los firmantes de este Protocolo y de las personas de contacto de ambas Partes que pudiera facilitarse, serán tratados por la otra Parte con la finalidad y legitimación de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación, conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las Partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que

podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Protocolo para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad, respecto a ACOR, se podrá dirigir el escrito a la atención del Delegado de Protección de Datos (cuyo canal de comunicación es: protecciondedatos@acor.es ya sea a dicha dirección electrónica, ya sea a la dirección social de la Cooperativa sita en Ctra. Nacional 601 km 154 47410 del término municipal de Olmedo.

QUINTA - Desarrollo del Protocolo.

La colaboración recogida en este Protocolo podrá ser concretada por medio de convenios suscritos de mutuo acuerdo los cuales tendrán naturaleza administrativa y efectos vinculantes.

SEXTA - Difusión

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, a través de este Protocolo y de los medios a su disposición, se compromete a dejar constancia de la colaboración de ACOR. en la acción objeto de este Protocolo.

SÉPTIMA - Vigencia y duración

El presente Protocolo tendrá vigencia de dos años. No obstante, antes de la finalización del plazo señalado, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo máximo de dos años adicionales.

OCTAVA - Modificación del Protocolo.

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Protocolo de colaboración en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Protocolo.

NOVENA - Extinción.

El presente Protocolo se entenderá resuelto, además de por el transcurso de su plazo de vigencia incluidas las prórrogas, por alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Protocolo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.



POR LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

POR ACOR

M.^a Isabel Blanco Llamas

José Luis Domínguez Sanz